

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS LOS DÍAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 14, 15, fracción VIII y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 44, fracción I, 126, 127, 129, 130 y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal; y 1, 2, 7, fracción VIII, 14 y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de febrero del 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua a los contribuyentes de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas los días 3 y 4 de febrero de 2010, misma que tiene por objeto condonar el 100% del pago de dichas contribuciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2010, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias de las delegaciones de Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza, que hayan sido afectadas por las citadas lluvias.

Que es necesario modificar dicha Resolución, a fin de brindar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes, y con el propósito de eliminar trámites a los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS LOS DÍAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010

ÚNICO.- Se modifican los numerales, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO de la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua a los contribuyentes de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas los días 3 y 4 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 775, el 9 de febrero de 2010, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto condonar a los contribuyentes afectados por las precipitaciones pluviales ocurridas los días 3 y 4 de febrero de 2010, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las zonas afectadas de las colonias señaladas en el punto Segundo, determinadas por la Secretaría de Protección Civil conforme a los planos que se anexan al presente, el 100% del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Para ser beneficiario de la condonación que refiere el punto Primero, los contribuyentes deberán ser propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en las zonas afectadas determinadas por la Secretaría de Protección Civil, conforme a los planos que se anexan al presente, de las colonias que se indican a continuación:

No.	COLONIAS	DELEGACIÓN
1.	CUCHILLA DEL TESORO	GUSTAVO A. MADERO
2.	AGRÍCOLA PANTITLÁN	IZTACALCO
3.	ÁLVARO OBREGÓN	IZTAPALAPA
4.	CHINAMPAC DE JUÁREZ	IZTAPALAPA
5.	EJÉRCITO DE ORIENTE ZONA PEÑÓN	IZTAPALAPA
6.	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	IZTAPALAPA

7.	ARENAL PUERTO AÉREO	VENUSTIANO CARRANZA
8.	EL ARENAL 2ª. SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
9.	EL ARENAL 3ª. SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
10.	EL ARENAL 4ª. SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
11.	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
12.	MOCTEZUMA	VENUSTIANO CARRANZA

TERCERO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución y aplicarán directamente en la Propuesta de Declaración y Pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua (boleta), la condonación de referencia.

La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realizarán las gestiones necesarias para efectuar los descargos en el sistema respectivo, sin que medie petición del contribuyente.

QUINTO.- Los contribuyentes que a la entrada en vigor de la presente Resolución hubieren realizado algún pago por concepto de Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Aguas correspondiente al año 2010, se les acreditará para el ejercicio fiscal 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 9 de febrero de 2010.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

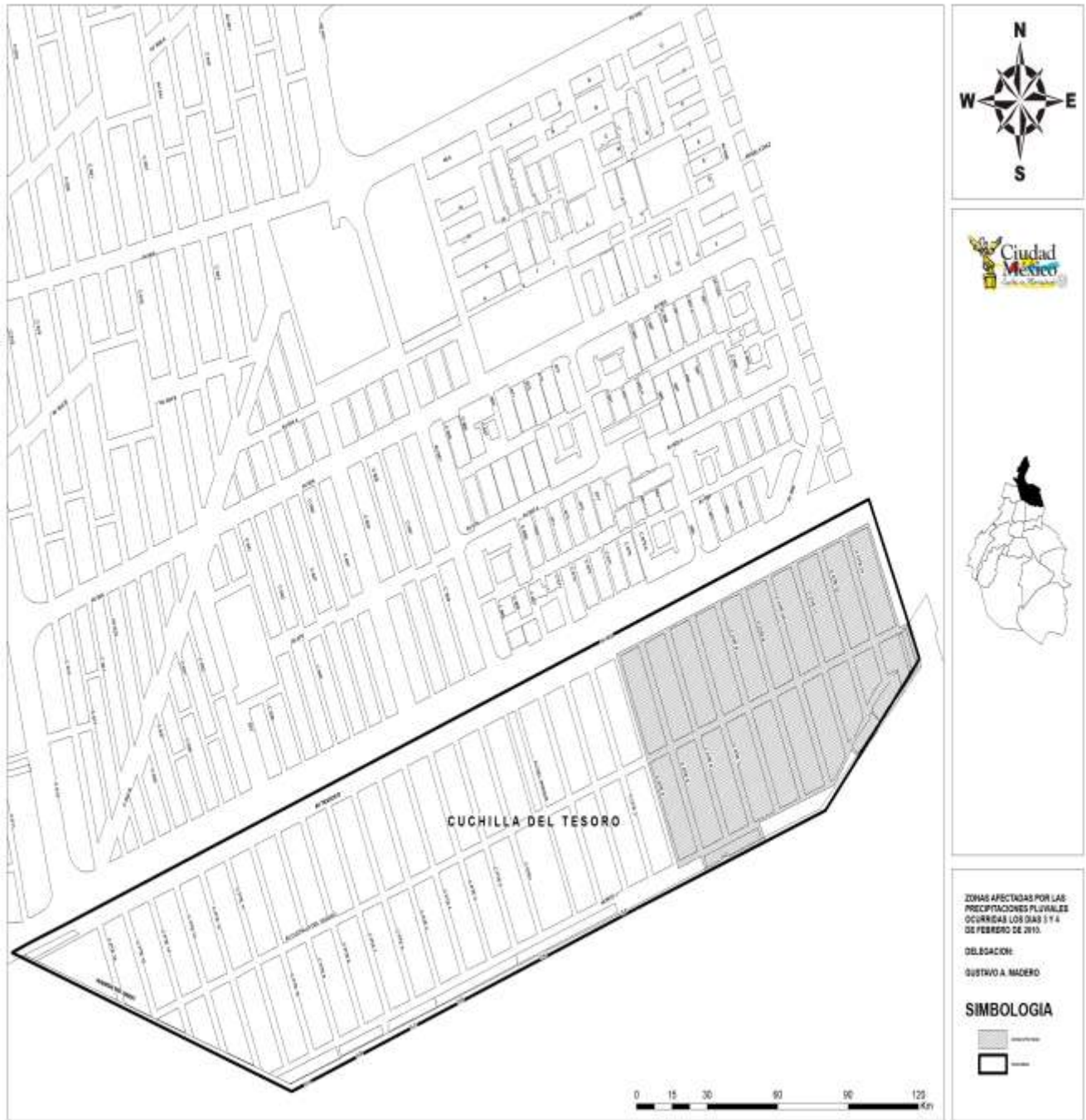
(Firma)

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO



ZONAS AFECTADAS POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS LOS DIAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGACION:
GUSTAVO A. MADERO

SIMBOLOGIA





